

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 165
(Julio 28 de 2021)

Por medio de la cual se actualizan las disposiciones para el cumplimiento del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro y Saber TyT para los Programas Académicos de UNISANGIL

El Rector y Representante Legal de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en uso de sus facultades que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado, que rige a partir del 24 de Noviembre de dos mil ocho (2008), establece en el Artículo 56 "... Para obtener el grado y el diploma correspondiente, además de los requisitos de ley y de reglamentos, el estudiante deberá haber cumplido todos los requisitos exigidos por el Programa y la institución...".
2. Que es preciso actualizar las disposiciones normativas vigentes de UNISANGIL frente a los cambios que en esta materia el Gobierno Nacional ha implementado recientemente en torno al Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, denominada Saber Pro y Saber TyT.
3. Que según Resolución No. 268 de fecha Junio 01 de 2020, expedida por el ICFES, el Artículo 1, señala que la referida "...resolución tiene por objeto reglamentar todas las metodologías asociadas al cálculo y publicación de los resultados, individuales y agregados, de los exámenes de Estado Saber 11, Saber Pro y Saber TyT...".



4. Que mediante Resolución No. 000297 fechada de Mayo 28 de 2021, emanada del ICFES, el Artículo 2 establece las modalidades de presentación de los exámenes Saber Pro y TyT, es decir, de forma electrónica en un sitio designado por el ICFES garantizando las condiciones de bioseguridad y de manera electrónica en casa con sistema de supervisión y vigilancia mediante inteligencia superficial.
5. Que el Artículo 2.5.3.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación señala que el ICFES dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior.
6. Que según el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU en el Acuerdo 01 de 2020, en su Artículo 24 literal e), establece que corresponde a la institución dentro de las condiciones iniciales de programas académicos para Acreditación en Alta Calidad "... Contar con estrategias que permitan evidenciar el análisis del valor agregado del programa académico y el aporte relativo de la institución, según lo defina el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la entidad competente, y las evidencias de su incorporación en las acciones de mejoramiento".
7. Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA evalúa para la acreditación en alta calidad institucional y de los programas académicos los resultados obtenidos por estos en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber TyT, así como el uso que se les dé con propósitos de mejoramiento.
8. Que según la Constitución Nacional en el Artículo 69 reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". Lo anterior en concordancia con la Ley 30 de 1992, Artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos ...".



9. Que es necesario ajustar la normatividad de UNISANGIL para reconocer, exaltar y otorgar incentivos a los estudiantes de pregrado de UNISANGIL que obtengan resultados destacados en los Exámenes de Estado de la Calidad de la Educación Superior - Saber Pro y Saber TyT.
10. Que en reunión celebrada los días 19 y 26 de Julio de 2021 y según consta en Acta No. 383, el Consejo Académico de UNISANGIL impartió concepto favorable a lo señalado en la presente Resolución, referente a las nuevas disposiciones sobre los resultados obtenidos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro y Saber TyT para los programas académicos de UNISANGIL.
11. Que al reconocer, exaltar y otorgar incentivos a los estudiantes que obtengan resultados en niveles de desempeño destacados en el Examen Saber Pro y Saber TyT, se contribuye a nivel institucional a:
 - a. Tener un modelo estándar para el análisis de los resultados del examen en cada uno de los programas académicos y conocer el desempeño alcanzado por estos.
 - b. Servir como referente para realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora para la calidad de la formación.
 - c. Conocer los resultados destacados de estudiantes en el Examen Saber Pro y Saber TyT para conceder reconocimiento e incentivos.
12. Que las diferentes instancias de UNISANGIL, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo a los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El requisito institucional de la presentación del Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber TyT, es de carácter obligatorio como requisito adicional de grado para los estudiantes que antes del 14 de octubre de 2009 no hubiesen terminado su plan de estudios.

Para que el requisito se considere cumplido, conforme a las disposiciones del Icfes, deberá ser presentado por los estudiantes mediante inscripción previa a través de la Dirección del Programa Académico respectivo de UNISANGIL, es decir, quien lo presente como particular no podrá acreditar que cumplió con este requisito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes que presentaron el Examen de Calidad para la Educación Superior - Saber Pro y Saber TyT en periodos anteriores a la fecha de expedición de la presente Resolución, para efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad vigente según la fecha de presentación del Examen.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha, se tendrá en cuenta la ubicación de los resultados de cada módulo presentado por los estudiantes de los programas académicos profesionales universitarios en los respectivos niveles de desempeño, teniendo en cuenta que para los módulos de competencias genéricas o específica(s) de acuerdo al nivel de desempeño en el nivel 1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel 4 se ubican los estudiantes con puntajes más altos; y que para el módulo de competencias de inglés en el nivel -A1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel B2 se ubican los estudiantes con puntajes más altos. Para el Examen Saber Pro de programas profesionales universitarios, los puntajes de los módulos genéricos y específicos se analizarán en escalas de 0 a 300, sin decimales.

PARÁGRAFO 1: Los niveles de desempeño son una descripción cualitativa de las competencias de los estudiantes en cada módulo. Se establecieron cuatro niveles de desempeño para todos los módulos de competencias genéricas, a saber: 1, 2, 3 y 4, excepto del módulo de competencias genéricas de inglés que está alineado con el Marco Común Europeo (-A1, A1, A2, B1 y B2). Los niveles 4 y B2 indican el mayor desempeño alcanzado.

Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

MODULO	Nivel de desempeño 1	Nivel de desempeño 2	Nivel de desempeño 3	Nivel de desempeño 4
	Guía Icfes 2020	Guía Icfes 2020	Guía Icfes 2020	Guía Icfes 2020

Comunicación Escrita	0-114	115-148	149-182	183-300
Razonamiento Cuantitativo	0-125	126-153	154-201	202-300
Lectura Crítica	0-124	125-156	157-198	199-300
Competencias Ciudadanas	0-125	126-156	157-198	199-300

PARÁGRAFO 2: La descripción de los niveles de desempeño de los módulos de competencias genéricas, se toma de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro 2020 establecida por el Icfes en donde el estudiante promedio ubicado en este nivel 1 no supera las preguntas de menor complejidad de los módulos del examen; en el nivel 2 supera las preguntas de menor complejidad de cada módulo del examen; en el nivel 3 muestra un desempeño adecuado en las competencias exigibles para los módulos del examen. Este es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y en el nivel 4 muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en cada módulo del examen.

PARÁGRAFO 3: La descripción de los niveles de desempeño del módulo de competencias de inglés de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro del Icfes 2020, va desde el nivel –A1 el estudiante no supera las preguntas de menor complejidad de la prueba hasta el nivel B1, es el nivel mínimo esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y el nivel B2 el estudiante muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en el módulo de inglés.

PARÁGRAFO 4: Para los resultados en los módulos de competencia(s) específica(s), según el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), el rango de puntaje para cada nivel de desempeño es diferente en todos los módulos. En los módulos específicos en los que el Icfes reporte el nivel de desempeño alcanzado y se haya establecido el rango de puntaje, se tendrá en cuenta el mismo nivel y rango registrado en dicho resultado, y en aquellos módulos que el Icfes no reporte el nivel de desempeño alcanzado, ni establezca un rango de puntaje, a nivel institucional se establece el siguiente rango tomando como referencia los puntajes determinados por el Icfes en los diferentes módulos de competencias específicas.

Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Teléfonos: 310 628 1503 - 322 810 6500

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



MÓDULO	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
ESPECÍFICO(S)	0-124	125-153	154-188	189-300

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se tendrá en cuenta la ubicación de los resultados de cada módulo presentado por los estudiantes de los programas académicos Técnicos y Tecnológicos en los respectivos niveles de desempeño, teniendo en cuenta que para los módulos de competencias genéricas de acuerdo al nivel de desempeño en el nivel 1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel 4 se ubican los estudiantes con puntajes más altos; y para el módulo de competencias de inglés en el nivel –A1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel B2 se ubican los estudiantes con puntajes más altos. Para el Examen Saber TyT, los puntajes de los módulos genéricos se analizarán en escalas de 0 a 200, sin decimales.

Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

MÓDULO	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
GENÉRICO	0-80	81-100	101-120	121-200

PARÁGRAFO 1: Los niveles de desempeño son una descripción cualitativa de las competencias de los estudiantes en cada módulo. Se establecieron cuatro niveles de desempeño para todos los módulos de competencias genéricas, a saber: 1, 2, 3 y 4, excepto del módulo de competencias genéricas de inglés que está alineado con el Marco Común Europeo (-A1, A1, A2, B1 y B2). Los niveles 4 y B2 indican el mayor desempeño alcanzado.

PARÁGRAFO 2: La descripción de los niveles de desempeño de los módulos de competencias genéricas, se toma de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber TyT 2018 establecida por el Icfes en donde el estudiante promedio ubicado en este nivel 1 no supera las preguntas de menor complejidad de los módulos del examen; en el nivel 2 supera las preguntas de menor complejidad de cada módulo del examen; en el nivel 3 muestra un desempeño adecuado en las competencias exigibles para los módulos del examen. Este es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y en el nivel 4 muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en cada módulo del examen.



PARÁGRAFO 3: La descripción de los niveles de desempeño del módulo de competencias de inglés de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber TyT del Icfes 2018 va desde en el nivel –A1 el estudiante no supera las preguntas de menor complejidad de la prueba hasta el nivel B1, es el nivel mínimo esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y el nivel B2 el estudiante muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en el módulo de inglés.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha, los estudiantes que presenten el Examen de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, tendrán derecho a los estímulos descritos a continuación de acuerdo a la ubicación de sus resultados en los módulos de competencias genéricas y específica(s) según el nivel de desempeño alcanzado para estudiantes de nivel de formación universitaria:

- a) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 de los módulos de competencias genéricas y específica(s) y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés, tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados y un descuento del 100% de los derechos de grado de pregrado o el valor equivalente a éste que se otorgará como descuento para el proceso de matrícula de un programa de posgrado ofrecido por UNISANGIL; el valor del descuento para cada semestre del posgrado, será el resultado de dividir el valor equivalente a los derechos de grado en el número total de semestres que conforman el programa posgrado.

Para los estudiantes del programa académico de Derecho únicamente aplicará como estímulo la exoneración de dos (2) exámenes preparatorios a su libre elección y adicionalmente tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

- b) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 4 y 3 de los módulos de competencias genéricas y específica(s) y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados, y un descuento del 50% de los derechos de grado o el valor equivalente a éste que se otorgará como descuento para el proceso de matrícula de un programa de posgrado ofrecido por UNISANGIL; el valor del descuento para cada semestre del posgrado, será el resultado de dividir el valor

equivalente a los derechos de grado en el número total de semestres que conforman el programa posgrado.

Para los estudiantes del programa académico de Derecho únicamente aplicará como estímulo la exoneración de un (1) examen preparatorio a su libre elección y adicionalmente tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

- c) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 3 de los módulos de competencias genéricas y específica(s) y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la fecha, los estudiantes que presenten el Examen de Calidad de la Educación Superior - Saber TyT, tendrán derecho a los estímulos descritos a continuación de acuerdo a la ubicación de sus resultados en los módulos de competencias genéricas según el nivel de desempeño para estudiantes de nivel de formación técnico y tecnológico:

- a) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés, tendrán un descuento del 100% de los derechos de grado.
- b) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 y 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un descuento del 50% de los derechos de grado.
- c) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A partir de la fecha se considera no cumplido el requisito institucional a aquellos resultados en blanco o con puntajes en cero (0) en los módulos inscritos para cada estudiante.



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

ARTÍCULO OCTAVO: Para el análisis de los resultados generales en todos los programas de formación de UNISANGIL, cada programa deberá diligenciar un formato estándar elaborado por el Departamento de Desarrollo Estratégico y Calidad de común acuerdo con la Vicerrectoría Académica y las Decanaturas.

La Vicerrectoría Académica y las Subdirecciones Académicas en las Sedes, convocarán a todos los directores de programa con el fin de socializar los resultados del Examen Saber Pro y Saber TyT, para realizar análisis y proponer acciones de mejora.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad a la nueva normatividad del ICFES y según lo descrito en los considerandos 3) y 4) de la presente Resolución, se hace necesario derogar las Resoluciones de UNISANGIL No. 113 de Octubre 19 de 2017 y 164 de Marzo 17 de 2021, expedidas por UNISANGIL.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Acuerdo Estratégico

FRANKLIN FIGUEROA CABALLERO
Rector y Representante Legal

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2
Vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 724 5757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Teléfonos: 310 628 1503 - 322 810 6500

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 726 6058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional